

5940/28

1770-40 ISAIAS PUEBLA ANTUÑANO

Hijo de Moises y Consaño

Natural de la Habana (Cuba)

edad; 26 años

estado; soltero

profesion; dependiente

domicilio(folio 56) obra certificado de defuncion  
del encartado

ZARA GOZA

1914-15. In the United States

high in 1914. In 1915  
the total in the United States

was 30 million

and in 1916

it was 20 million

and in 1917 it was 10 million

and in 1918



CAPITANÍA GENERAL

DE LA 5.ª REGIÓN MILITAR

Cuartel de Palafox

Juzgado núm. 9

AUDIENCIA TERRITORIAL  
de ZARAGOZA  
- 4 ENC.  
N.º  
Registro

1.º. 18.º. 43  
Al contestar citese núm. de referencia y del Juzgado

Ref. al núm. 1927

Ilmo. Sr.

Ajuntado tengo el honor de remitir a V.S. testimonio deducido del Procedimiento Sumarísimo Ordinario nº 1770-40, que me hallo instruyendo contra Isaias Puebla Antugano, y sucinto resumen de los cargos contra el procesado, rogando acuse de recibo para constancia en autos.

Dios guarde a V.S.I. muchos años.  
Zaragoza, 29 Diciembre de 1942

El Juez Instructor

*Esteban Alcala Guis*  
JUZGADO PERMANENTE

Ilmo. Sr. Presidente de la audiencia Territorial de Plaza

ARMADA GENERAL

Oficina de Intelecto

Expediente número 2

Linea 11.

- Adjunto tengo el honor de remitir a V.E. testimonio expedido por el procedimiento Comandante Orosario de IVVO-40 que me ha sido instruyéndose contra las personas Antuano, y adjunto también los cargos contra el procesado, los de los que se recibe para constar de los autos.  
 - Para que a V.E. se le informe de los antecedentes, RSJ Diciembre de 1943 al Jefe Instructor

Linea 11. Presidente de la Audiencia Territorial de Plaza

1152

SUCINTO RESUMEN DE LOS CARGOS QUE OBRAN EN EL PROCEDIMIENTO SUMARISIMO ORDINARIO AL NUMERO 1770-40 INSTRUIDO CONTRA ISAIAS PUEBLA ANTUFIANO

Que el encartado en estas actuaciones Isaias Puebla Antufiano, Legionario de la 14 Bandera, falto a las listas de ordenanza y siguientes, encontrandose destacados en Villanueva del Rebollar (Teruel) el 1º de Septiembre de 1937 y Se le conceptua como desertor al enemigo. Una vez en zona roja presta servicios en el ejercito enemigo como sargento siendo ascendido mas tarde a la graduacion de Teniente de Gases previo unos concursos.

Zaragoza, 29 Diciembre de 1942

El Juez Instructor.-

*Alejandro Arcoley Jure*



El presente documento es copia de un original que se encuentra en el archivo de la Oficina de Asesoría Jurídica del Poder Judicial de la Federación, en el expediente número 1/1997/107, con fecha de expedición del 14 de febrero de 1997.

El presente documento es copia de un original que se encuentra en el archivo de la Oficina de Asesoría Jurídica del Poder Judicial de la Federación, en el expediente número 1/1997/107, con fecha de expedición del 14 de febrero de 1997 y de la copia que se encuentra en el expediente número 1/1997/107, con fecha de expedición del 14 de febrero de 1997.

En fe de lo anterior, se expide el presente documento en la Ciudad de México, a los 14 días del mes de febrero de 1997.

El Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

DOM JOSE BURILLO MESEGUER, Secretario de la causa n° 1770-46 instruido contra ISAIAS PUEBLA ANTUFANO por el delito de desercion y de la cual es Juez Instructor-el Teniente de Artilleria Dn. ALEJANDRO ALCOLEA QU

CERTIFICO: Que a los folios que respectivamente se expresan figuran las siguientes actuaciones: Al folio 69 dictamen del Juez Instructor que dice: Excmo. Sr.- Dn. Alejandro Alcolea Quilez Teniente de Artilleria y Juez Instructor del Juzgado Militar n° 9 actuando como tal en el procedimiento sumarísimo ordinario n° 1770-46 instruido contra Isaias Puebla Antufano en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 532 del Código de Justicia Militar a V.E. tiene el honor de formular el siguiente dictamen.-El presente procedimiento fue iniciado como previo en la Catorce Bandera de La Legion en virtud de un parte de desercion formulado contra el-encartado que obra al folio 1 y al folio 2 orden de proceder para tal procedimiento.-Al folio 2 declara el Capitan Dn. Alejandro Alonso de Castañeda quien se ratifica en el parte anteriormente mencionado.-Al mismo folio vuelto declara el Alférez D. Zacaria Hernandez Gil quien manifiesta que mandaba la seccion a que el encartado pertenecia .Que el 22 de Febrero de 1938 por la tarde se reunió con otros Legionarios y un Cabo presumiendo tratarian de llevar a cabo la desercion ya que por la noche al montar el servicio se noto la falta de ellos.-A los folios 4 y 5 hoja de castigos y media filiacion del encartado.-Al folio 7 presta declaracion el cabo D. Jose Mayayo Laviano quien manifiesta: Que al atardecer del dia de autos el Cabo Juan Arrabal Miranda le dio conocimiento de que el Legionario de su escuadra Isaias Puebla Antufano faltaba. Hechas las pesquisas oportunas para encontrarle, resultaron infructuosas, por lo que el dicente dio parte al Jefe de la Seccion Alférez Dn. Zacarias Hernandez Gil. Que la Compañia no tomaba parte en aquel dia en ninguna accion de guerra pero estaba preparada a todo evento ya que el enemigo tenia sus trincheras a doscientos metros solamente de las suyas. Que cree deserto al enemigo ya que fue visto paseando con otro Legionario llamado Manuel Marco Alfayate el cual deserto creyendo que consumaron el hecho juntos. Que su conducta no fue muy buena ya que en operacion anterior tuvo que ser amonestado por el Jefe de la seccion por su cobardia al quedar rezagado y no intervenir en la operacion.-Al mismo folio vuelto declara el Cabo Juan Arrabal Miranda quien manifiesta: Al mismo tenor que el anterior y que su conducta habia sido buena a excepcion de una amonestacion que le dirigió el Alférez de la Seccion, dias antes, por haberse quedado rezagado a lo que contesto que era motivado por haberse torcido un pie y no poder haber podido seguir a los demas. Cree firmemente que deserto junto con el Cabo Nebreda y el Legionario Marcos Alfayate.-Al folio 9 declara el Legionario Jose Goñechea Gorriaran quien manifiesta que se entero por rumor publico de lo ocurrido y se extrañó del hecho ya que en las conversaciones sostenidas con el no dejaba entrever sus intenciones de fugarse el encartado.-De los folios 12 al 16, hoja de castigo y filiacion del encartado.-Al folio 18 resumen del Juez Instructor del procedimiento previo.-Al 19 orden de proceder del Ilmo Sr. Auditor de Guerra de la 5 Region acordando pase a Juez que lo contina con el caracter de causa con el n° 1640.-En los tramites siguientes se declara al procesado en rebeldia y es archivada la causa, renoviéndose nuevamente a su instructor con el caracter de proceder sumarísimo ordinario, segun consta al folio 29. Al folio 48 declara el encartado, quien dice: que le sorprendió el movimiento en Santander e ingreso voluntario en la 55 Division en donde comenzó el empleo de sargento auxiliar de oficinas hasta la liberacion de Santander por las Fuerzas Nacionales cuya liberacion

graso voluntario en la Legion 14 Bandera el 1 de Septiembre de Septiembre de 1937 y en el Sector de Villanueva de Rebollar (Teruel) al ir a efectuar un servicio encomendado por el alferoz Dn. Zacarias Hernandez Gil y en compafia de dos mas fueron capturados por unos milicianos que habia ocultos en el bosque lugar a donde fueron a recuperar algo, por haber habido un combate el dia anterior. Que en zona roja fue tratado como prisionero hasta que un Capitan que habia tenido en Santander le avalo. Que con motivo de haber sido sargento ya en el ejercito rojo fue reincorporado como tal y designado para asistir a un curso especial de gases del que salio con el empleo de Teniente. -Al folio 49 Auto de procesamiento que le fue notificado obrando al dorso declaracion indagatoria en la que se limita a afirmarse y ratificarse en sus anteriores declaraciones sin añadir nada nuevo al sumario. -Al folio 54 declara D. Evaristo Juncosa Batet quien dice: Que presto servicios en el ejercito rojo en la misma compafia a la que el encartado pertenecia y de la cual era Sargento sabiendo que posteriormente fue ascendido a oficial y destinado a otra Unidad. Que el propio encartado manifesto que hallandose en zona Nacional y en ocasion de prestar servicio en una patrulla de exploracion, sus amigos le manifestaron el proposito de pasarse al campo rojo a lo cual accedio, desertando juntos. Que con el dicente observo siempre buena conducta expresandose en cierta ocasion de que su deseo seria volverse a pasar a zona Nacional y si no lo hacia era ante el temor de represalias que con el podian ser tomadas. Cree que los ascensos que tuvo fueron motivado a la falta de oficialidad en el ejercito rojo Da so continuacion la direccion del Capitan Diaz Gris que pertenecia a la misma compafia que el encartado. -Al folio 62 declara D. Gustavo Gallego Ladron de Guevara quien manifiesta: Que conocio al encartado por haber sido destinado como Teniente de milicias a la misma unidad a que pertenecia el dicente, siendo dado a conocer por los elementos del Socorro Blanco como persona de derechas y de toda confianza. Que en sus conversaciones ensalzaba siempre a la Defensa Nacional agregando que tuvo la desgracia que lo cogieran prisionero los rojos cuando pertenecia a la Legion. Cree motivados sus ascensos por el hecho que al ser cogido manifestaria que era pasado y que estaba forzoso en la Legion lo cual era merito suficiente entre los rojos para obtener ascensos. Hace constar a continuacion que junto con el tenia pactado su evasion a filas "nacionales, ignorando los motivos por los que el encartado no lo hizo, pero ayudo al dicente en lo que pudo asesorandole respecto a lo que tenia que hacer, e incluso corto la alambrada, en un momento de descuido de los centinelas rojos, para hacer mas facil la evasion del de calrante. El exhorto enviado para diligenciar en el Capitan que fue del Ejercito rojo Dn. Luis Diaz Gris dio resultado negativo por cuanto no fue este habido. -En atencion a lo expuesto y estimando el Juez que suscribe haberse practicado las diligencias conducentes para la comprobacion del delito y circunstancias, sin que se halle indicada ninguna otra que aparezca ofrecer mejor resultado tiene el honor de elvar las presentes actuaciones en consulta a la Superior Autoridad de V.E. a los fines que preceptua el articulo 532 del Codice de Justicia Militar. -V.E. no obstante resolvera. -Zaragoza a 22 de Noviembre de 1941. -Excmo. Sr. El Juez Instructor. -firmado y rubricado Alejandro Alcolea Quilez. -Al folio 71 Dictamen de la Auditor de Guerra que dice G.R. Excmo. Sr. - Viato al presente procedimiento Sumarísimo ordinario nº 1770-40 contra Isaia Puebla "atufano procedería su devolución al Juez remitente a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el ultimo folio. Asi como para esclarecer si la desercion la efectuó con armas o sin ellas. -V.E. no obstante resolvera. -Zaragoza a 13 de Diciembre de 1941. -El Auditor ilegible firmado y rubricado. -Hay un sello en tinta que dice 5 Region Militar nº 4 Dic 1941 Entrada. -Hay un sello en tinta que dice 5 Region Militar Auditor de Guerra. -Al folio 72 dictamen de la Autoridad Judicial de la Region que dice: En Zaragoza a 18 de Diciembre de 1942 De conformidad con el precedente dictamen de mi Auditor, pase lo actuado al Juez n y de este



Plaza para la practica de lo demas que se propone El Capitan General P.A. firmado y rubricado ilegible.-Cumplimentado cuanto ordena en su Superior decreto obra al folio 143 resumen del Juez Instructor que dice Excmo. Sr.- Cumplimentado su Superior decreto de V.E. del folio 71 Juez que suscribe tiene el honor de elevar la Superior Autoridad de V.E. el presente procedimiento a los efectos de la resolusion que con su mas elevado criterio estime darle en justicia. Zaragoza 15 de Julio de 1942.-Excmo. Sr.- El Juez Instructor.-firmado y rubricado Alejandro Alcloea utiles.-al folio 144 y siguiente decreto de elvacion a Plenario del procedimiento obrando al 146 y vuelto calificaciones provisionales del Ministerio Fiscal considerando los hechos efectuados por el encausado constitutivos de un delito de desercion y pidiendo para el mismo la pena de reclusion perpetua a muerte.-obrando al 148 nombramiento de defensor.-Al folio 157 dictamen del Juez Instructor que dice: Excmo. Sr. Habiendose recibido en este Juzgado oficio de la Prision provincial de San Juan de Mozarrifar obrando en autos al folio 154 adjuntando certificado m dico en el que se acredita el fallecimiento del procesado en la presente causa obrando asi al mismo folio 156 nota de defuncion; el juez que suscribe tiene el honor de elevar a V.E. las presentes actuaciones por si procede el sobreseimiento definitivo de las mismas.-V.E. no obstante resolverse-Zaragoza 11 Noviembre de 1942.-Excmo. Sr. El Juez Instructor.- Alejandro Alcloea Quilez firmado y rubricado.- Diligencia de remision.-Seguidamente y compuesta de 157 folios utiles se hace entrega de las presentes actuaciones en las oficinas de Capitanía General de la 5 Region Militar.-Conste y certifico: Alejandro Alcloea Firma de y rubricado hay una firma ilegible firmado y rubricada.-Al folio 158 dictamen del Ilmo Sr. Auditor de Guerra que dice: Excmo. Sr. Acreditado por el certificado obrante al folio 156 que el procesado fallecio el 5 de Octubre del corriente año a tenor de lo dispuesto en el numero 4 del articulo 536 del Código de Justicia Militar pudiera V.E. acordar el sobreseimiento definitivo de esta Causa sin que a ello se oponga la posibilidad de exigencia de Responsabilidades Civiles por cuanto estas deben determinarse en procedimiento independiente conforme a la Ley de 9 de Febrero de 1939.-Si V.E. acuerda de conformidad pasaran los autos al Juez Instructor para deducion de testimonios que se remitiran al Consejo Supremo de Justicia Militar y el Presidente de la Audiencia Provincial acompañando a este ultimo sucinto resumen de los cargos que contra el encausado resulten en el procedimiento despues de unir los correspondientes acuses de recibo consultara a Efectos de Estadística V.E. no obstante resolverse.-Zaragoza 11 de Diciembre de 1943.-El Auditor ilegible firmado y rubricado.- Hay un sello en tinta que dice: Cuerpo Ejército de Aragon Estado Mayor 11 "ic 1942 Entrada.-Otro sello que dice Auditoria de Guerra 5 Region Militar.-al folio 159 dictamen de la Autoridad Judicial de la Region que dice: En Zaragoza a 12 de Diciembre de 1942.-De conformidad con el anterior dictamen de m Auditor y por sus propios fundamentos acuerdo el sobreseimiento definitivo de esta causa.-Pasen los autos al Juez Instructor a 9 de este Plaza para la practica de las demas diligencias propuestas.-El Capitan General firmado y rubricado Cuero.-

Y para que conste y su remision al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de esta plaza expido el presente con el visto bueno de S. S. en Zaragoza a veintinueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.

V B  
El Juez Instructor:-

*Alejandro Alcloea*



El Secretario

*José María Buesca*

19-1-43-5712



CAPITANÍA GENERAL  
DE LA 5.ª REGIÓN MILITAR

Cuartel de Salafox  
Juzgado núm. 9

Ref. al núm. 44

AUDIENCIA TERRITORIAL  
de ZARAGOZA  
14 DE...  
Registro de ENTRADA

Al contestar citese núm. de referencia y del Juzgado.

Ilmo. Sr.

Con fecha 28 de Diciembre último  
tuve el honor de remitir a V.S.I.  
testimonio deducido del Procedimie-  
to Sumarísimo Ordinario número  
1770-40 instruido contra ISAAS  
FUEBLA ANTONANO rogándole acuse de  
recibo para constancia en autos; y  
como quiera que hasta la fecha no  
se ha recibido en este Juzgado di-  
cho acuse de recibo, lo pongo en  
-conocimiento de V.S. a efectos de  
reitero.

Dios guarde a V.S.I. muchos años.  
Zaragoza, 13 Enero de 1943.  
El Juez Instructor.



*Gabriel Martínez  
Martínez*

Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial PLAZA

CABANILLA GENERAL

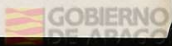
Cartel de la Cruz

17no. 21.

con fecha 28 de Diciembre último  
 tuvo el honor de recibir a V.S.I.  
 testimonio de fecho del procedimiento  
 to sumario ordinario numero  
 1770-40 instruido contra IZAAZ  
 IZAAZ ANTONIO TORRES y otros de  
 recibo para constancia en autos;  
 y como quiera que hasta la fecha no  
 se ha recibido en esta Jefe de  
 que recuse de recibo, lo pone en  
 conocimiento de V.S. a efectos de  
 saberlo.


En los Cuarteles a V.S.I. muchos años.  
 Terrence, 13 de Mayo de 1943.  
 El Jefe Instructor.

17no. 21. Presidente de la Asistencia Territorial IZAAZ



DILIGENCIA.- Recibido el anterior testimonio de la Jurisdicción Militar, doy cuenta al Tribunal.- Certifico.

Zaragoza a diez y nueve de Enero de mil novecientos cuarenta y tres.



PROVIDENCIA.- Zaragoza diez y nueve de Enero de mil novecientos cuarenta y tres.

Señores


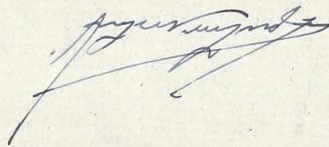
Villar

Tejada


Barroeta.

Dada cuenta, dese vista del anterior testimonio al Ministerio Fiscal para que informe lo que estime procedente.

Lo acordaron los Señores expresados al margen y firma el Sr. Presidente de que certifico.



DILIGENCIA.- En el mismo día se pasa a Fiscalía.- Certifico.





*El Fiscal, ha examinado el testimonio de la sentencia dictada contra Juanas Puebla de Luna, y a su juicio esta comprendido por ahora en las exenciones del artº 2º de la Ley de 7 de Marzo de 1.942, y no puede instruir el expediente de responsabilidad civil.*

Zaragoza 28 de Enero de 1.943.

*Secho de la Fuente*

Provincia - Saragoza <sup>cinco</sup> ~~veinticuatro~~ de Mayo  
Señores - de mil novecientos cuarenta y tres

~~Villa~~  
Zezuela  
Barroeta

Pase al Puente  
~~Tanda~~

~~República~~

Seguidamente se cumple lo mandado. - Certifico  
~~W~~

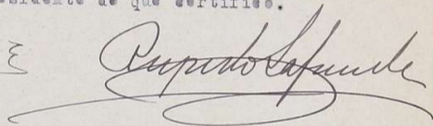


PROVIDENCIA.- Zaragoza tres de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco.

Señores.  
Millaruelo.  
Tejada.  
Barroeta.

Habiéndose emitido en el anterior testimonio algunos datos imprescindibles para poder resolver en justicia, interesese dichos extremos del Excmo. Sr. Capitan General de la Región.

Lo acordaren los Señores expresados al margen y rubrica el Sr. Presidente de que certifique.

E  


Nota.- Seguidamente se cumple lo mandado.-Certifico.

